

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 3/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, doctores ENRIQUE CORNEJO, RUBÉN A. PERALTA GALVÁN y ALBERTO S. MULET, estos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes y bajo la Presidencia del nombrado en primer término; y,

CONSIDERANDO:

I. Que es especial preocupación del Cuerpo, procurar una evolución progresiva en las condiciones generales de vida de los servidores del Poder Judicial de la Provincia en todas sus jerarquías.

II. Que en el sentido indicado, es prioritario dar solución a problemas vinculados con la Maternidad e Infancia, adhiriendo a las doctrinas y lineamientos de la Legislación Nacional.

III. Que en consecuencia, es viable propender a la creación de “Guarderías Infantiles”, que faciliten el cuidado y lactancia de los niños de los agentes del Poder Judicial, o que se encuentren bajo el amparo de los mismos.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Créase una Guardería Infantil (piloto) en la Ira. Circunscripción Judicial, con sede en Viedma, destinada al cuidado y lactancia de niños de los Agentes del Poder Judicial o que se encuentren bajo el amparo de los mismos.

2º) Facultar al Servicio Técnico Administrativo, a proveer a tales efectos la locación de un inmueble adecuado a los fines indicados precedentemente, a la contratación de personal idóneo y la adquisición de elementos necesarios para su funcionamiento.

3º) Regístrese, tómesese razón, y oportunamente archívese.

Firmantes:

**CORNEJO - Presidente STJ – PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ – MULET -
Juez Subrogante STJ.
LOSTALÓ - Secretario STJ.**